

ORDENANZA N° 114 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1: Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas en todos sus términos a la Ley Nacional Numero 27.709 “Ley Lucio” que establece la capacitación obligatoria de los agentes públicos, de los tres poderes del Estado, en perspectiva de derechos de la niñez, entre otros contenidos mínimos para las personas que se desempeñan en la función pública.

Artículo 2: Diseñense políticas públicas de detección temprana de la violencia contra niñas niños y adolescentes como así también crear, producir programas para formación de los agentes, siempre que los mismos respondan al núcleo de contenidos mínimos, dispuestos en la Ley 27.709.

Artículo 3: Celébrense convenios con Universidades, Instituciones científicas, SENAF, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado para diseñar contenidos y protocolos y propiciar a garantizar el cumplimiento.

Artículo 4: Garantizar asesoramiento sobre denuncias, derechos y protección de identidad.

Artículo 5: Revisar indicadores cualitativos y cuantitativos que reflejen la realidad local, propiciar la intervención se la cree conveniente de los entes reguladores.

Artículo 6: Comuníquese al P.E., dese al R.M y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 07 /08/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 643 /2024

DE FECHA 08 /08/2024